

Nº Expediente: 2023/000625

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO: Suministro de Vestuario Técnico y complementos para el Servicio de Policía Local de Sevilla correspondiente al año 2023 (2 lotes).

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

TIPO CONTRACTUAL: Contrato de Suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER: en aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: Atender las necesidades de vestuario del personal de Policía Local de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Vestuario aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla y con lo recogido en el Catalogo de Vestuario de Prendas respecto a periodicidad de renovación de vestuario con destino a la Policía, correspondiente al ejercicio 2023

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Tramitación Ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 19 y artículo 156 y siguientes de la LCSP.

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	825.388,39 €
Importe del IVA (21%)	173.331,56 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	998.719,95 €

Código Seguro De Verificación	dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/06/2023 13:31:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==		



PRESUPUESTO LOTE 1 (IVA excluido)	568.198,64 €
IVA	119.321,71 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA incluido)	687.520,35 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	04001.13202.22104	687.520,35 Euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	04001.13202.22104	311.199,60 Euros

NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo someterse en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato.

El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato (o del valor medio anual en contratos con plazo de duración superior al año), favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.).

Código Seguro De Verificación	dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/06/2023 13:31:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==		



CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Certificados expedidos por Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

* El haber ejecutado suministros en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.)

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

Criterios de Adjudicación propuestos.

Oferta Económica.

Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE

Código Seguro De Verificación	dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/06/2023 13:31:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==		



SEVILLA”, y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

El suministro de bienes ha de realizarse en envoltorios y embalajes reciclables o reutilizables, incluyendo su recogida y depósito en los contenedores o puntos limpios correspondientes (reciclaje), o recogida y posterior reutilización (reutilizables)

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SECCION UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Código Seguro De Verificación	dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	28/06/2023 13:31:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dRcNI6XEjcxMlB2MAz/m7A==		

